



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 033/2021

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - APRUEBA ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA DE LA GESTIÓN 2020.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

Los Estados Financieros de la Gestión 2020.

El Informe No. C 1/E 21 - OP de 23 de febrero de 2021, de la Gerencia de Auditoría Interna.

El Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2021-11 de 17 de febrero de 2021, de la Gerencia de Administración.

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-2021-22 de 19 de febrero de 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 327 de la Constitución Política del Estado, establece que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que de acuerdo al artículo 44 y el inciso h) del artículo 54, es atribución del Directorio del BCB aprobar los Estados Financieros de cada gestión.

Que el Estatuto del BCB en el numeral 21) del artículo 11, establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar los estados financieros y memorias anuales del Ente Emisor, así como, los lineamientos de las políticas a ser aplicadas en la siguiente gestión. Definir la capitalización de utilidades del Banco Central de Bolivia y disponer la creación de reservas especiales.

Que el Informe N° C 1/E 21-OP de la Gerencia de Auditoría Interna señala que los Registros y Estados Financieros presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2020.





Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 033/2021

Que el Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2021-11, señala que los estados financieros del BCB al 31 de diciembre de 2020, surgen de los registros contables, se expresan en bolivianos a valores históricos y son elaborados en el marco de lo establecido en la Ley N° 1670, conforme a sus Políticas Contables aprobadas por su Directorio y su Manual de Contabilidad, tomando en cuenta las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, y en lo aplicable, normas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), recomendando al Directorio del BCB su aprobación con el propósito de que sean remitidos a las instancias correspondientes en los plazos establecidos según normativa vigente.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales contenida en el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-2021-22, la aprobación de Estados Financieros del BCB de la gestión 2020, es legamente procedente por cuanto se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobar los mismos, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del artículo 54 de la Ley N° 1670 y el numeral 21 del artículo 11 del Estatuto del Ente Emisor para que, posteriormente, sean remitidos a las instancias correspondientes dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 2020, con opinión favorable de la Gerencia de Auditoría Interna.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 23 de febrero de 2021

Edwin Rojas Ulo
PRESIDENTE a.i.

Rafael Boyán Téllez
DIRECTOR a.i.

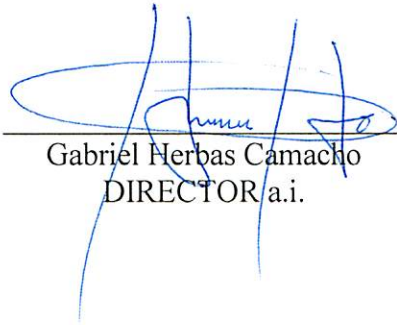
Bismarck Arevilca Vásquez
DIRECTOR a.i.





Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 033/2021



Gabriel Herbas Camacho
DIRECTOR a.i.

